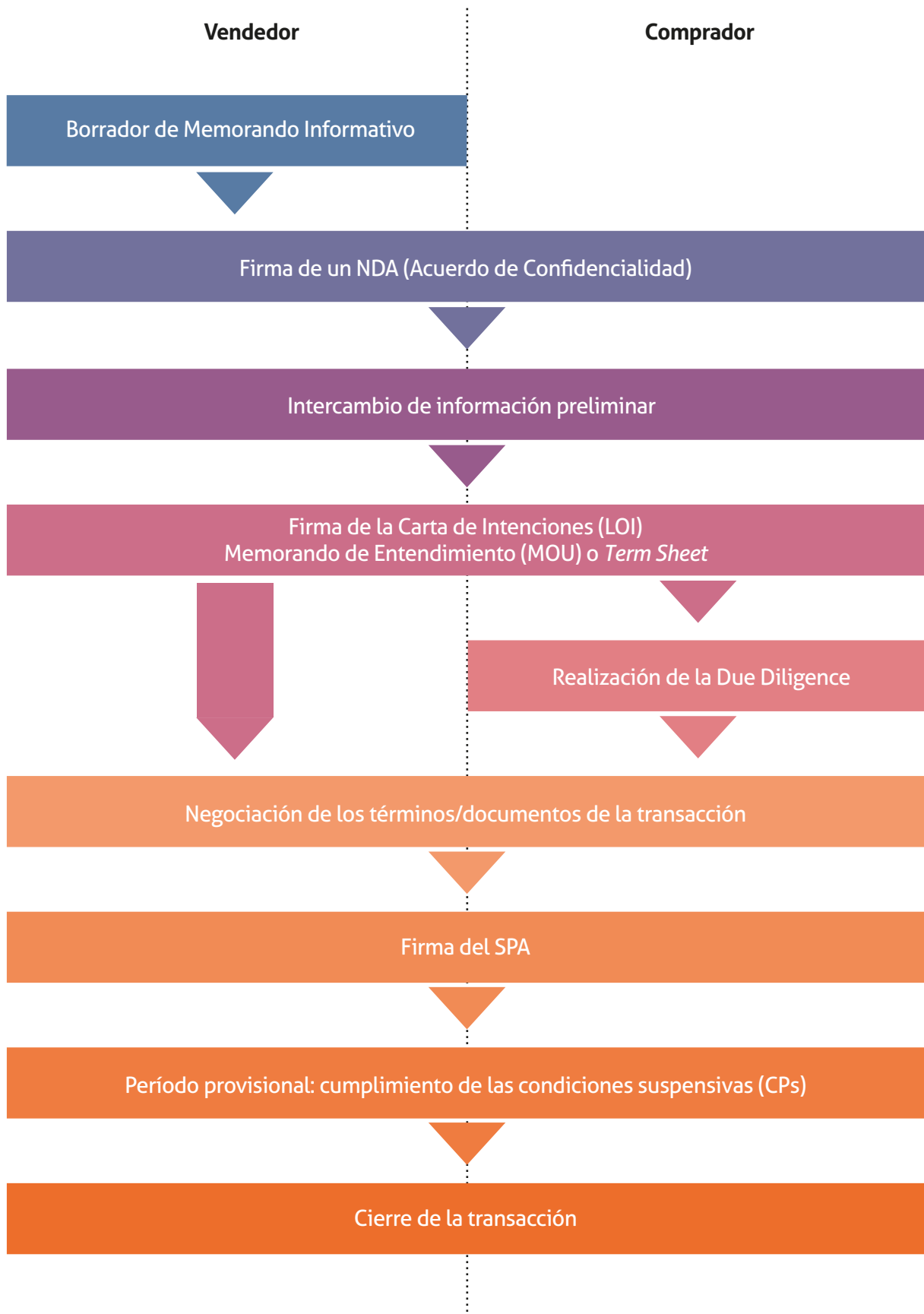


Guía para Small Market M&A

Cronograma de una transacción estándar de M&A



Lista de verificación para determinar el contenido de un pacto de socios

Disposiciones generales:

Sobre los socios, la empresa, el negocio y el grupo.

- Firmantes del pacto de socios (SHA): ¿Todos los socios? ¿Solo una parte de ellos? ¿La propia empresa? Si la empresa no es parte, no estará vinculada por sus disposiciones, solo por las de los estatutos.
- ¿Algún otro firmante que no sea socio? Por ejemplo, si un socio es una sociedad holding de una persona o un grupo familiar, los individuos pueden necesitar firmar para reconocer ciertas obligaciones o garantías.
- Descripción del negocio de la empresa, importante para definir obligaciones de gestión, prohibiciones o cláusulas como la de no competencia.
- ¿El pacto abarcará solo la relación con la empresa o incluirá otras dentro del grupo (filiales/afiliadas)?
- Estructura accionarial actual. ¿Cambiará en el futuro? ¿Qué efectos tendrá esto en el pacto de socios?

Acciones: derechos y régimen de transmisión

- Derechos de voto diferenciados.
- Orden de prioridad de pago (waterfall) para distribuciones: dividendos y derechos de liquidación.
- Restricciones a la transmisión:
 - Período de lock-up.
 - Transferencias sin restricciones (intragrup/intrafamiliares o para atraer futuros gestores).
 - Derechos de adquisición preferente y otros mecanismos antidilución.
 - Derecho de arrastre (drag-along).
 - Derecho de acompañamiento (tag-along).
 - Fallecimiento de un socio.

Gestión de la empresa: juntas generales y administradores

Juntas generales de socios:

- Quórum: porcentaje de capital, número de socios o presencia de un socio específico.
- Mayorías para la aprobación de acuerdos, con posibilidad de requisitos especiales como unanimidad o voto favorable de un socio en particular.

Órganos de administración:

- Estructura: administrador único, solidarios, mancomunados o consejo de administración.
- Composición, duración del cargo y derecho a nombrar administradores.
- Facultades y obligaciones del CEO, presidente y secretario del consejo.
- Derecho a convocar o solicitar convocatorias de juntas y reuniones del consejo.
- Quórum y mayorías necesarias para acuerdos en el consejo de administración.
- Derechos de información de los socios y administradores, tanto generales como en convocatorias.
- Cláusulas para resolver bloqueos en la gestión de la empresa.

Otros aspectos

- Presupuesto y plan de negocio: derechos y obligaciones respecto a su definición y control.
- Derecho a designar auditores.
- No competencia, con excepciones preaprobadas para negocios preexistentes.
- No captación de personal (non-solicitation).
- Cláusulas de salida (good leaver/bad leaver)
- Confidencialidad y obligaciones de divulgación según el tipo de socio.
- Cláusula de supremacía y compromiso de adaptar los estatutos al contenido del pacto.
- Ley aplicable y jurisdicción.

Preguntas frecuentes (FAQs)

<p>¿Es obligatorio seguir todos los pasos del cronograma estándar de M&A?</p>	<p>Cada transacción de M&A es única y depende de las negociaciones. No es obligatorio firmar acuerdos preliminares como una carta de intenciones (LOI) o un memorando de entendimiento (MOU), aunque son útiles para definir términos, realizar due diligence y obtener financiamiento.</p>
<p>¿Qué participantes intervienen en una operación de M&A?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprador y vendedor (esenciales). • En España, un notario es necesario para transferir acciones de una SL. • Otros participantes: abogados, asesores de M&A, bancos para financiamiento, y aseguradoras si aplica.
<p>¿Es necesario realizar una due diligence al adquirir un negocio?</p>	<p>Sí, al menos una mínima. La amplitud depende del negocio objetivo, el tamaño del acuerdo, jurisdicciones involucradas y tolerancia al riesgo de las partes.</p>
<p>¿Es necesario viajar a España para la firma/cierre con un Target español?</p>	<p>La transmisión de participaciones de una SL debe formalizarse ante notario en España. Sin embargo, se puede otorgar un poder notarial apostillado para delegar este trámite sin necesidad de viajar.</p>
<p>¿Cuándo se transfiere la propiedad de las acciones?</p>	<p>En el cierre. Si hay un período intermedio entre la firma y el cierre, las partes pueden acordar asignar ciertos derechos y riesgos al comprador.</p>
<p>¿Cómo garantizar el control de una empresa tras adquirir participaciones?</p>	<p>El control se garantiza mediante los estatutos y pactos de socios, estableciendo derechos de decisión o participación, mayorías y quórumes específicos en juntas, y derechos de nombramiento de administradores.</p>
<p>¿Es necesario firmar un pacto de socios?</p>	<p>No es obligatorio, pero aporta ventajas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flexibilidad: Puede abarcar más aspectos que los estatutos, que están sujetos a límites legales. 2. Unanimidad: Solo puede modificarse con el consentimiento unánime de los firmantes. 3. Privacidad: Sus términos son privados, a diferencia de los estatutos que son accesibles en el Registro Mercantil. <p>Un pacto de socios es muy recomendable en empresas con varios socios.</p>

Nuestros clientes dicen

"Seegman's Corporate/M&A team is recognised in Spain for its expertise in commercial mandates, including sales and share purchase agreements. The team is also active assisting clients with corporate governance and reorganisations mandates, as well as showcasing notable capabilities advising on cross-border transactions."

.....

"Seegman demonstrates a solid and well-structured ability to handle complex and sophisticated matters in the commercial field, combining experience, specialization and strategic vision."

.....

"The firm's service is of the highest quality, with an agile response to the needs of its clients. The department does a great job of determining and aligning with the client's business goals."

.....

"Leonardo Britto joins the rankings due to strong market support. He is active on corporate matters, including joint venture agreements and corporate reorganisations, as well as on transactions. He is adept at advising on transactions with cross-border elements, including those involving Latin American jurisdictions."

Chambers & Partners Europe 2026 | Corporate Mid-Market M&A





seegman 

El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

MADRID

Paseo de la Castellana 53, 28046.
+34 91 080 09 29
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com

LISBOA

Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140
+351 213472251
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com